

Asunción, 18 de abril de 2024.

Señor:

**Dr. Agustín Encina, Director Nacional**

Dirección Nacional de Contrataciones Públicas

Presente

Me dirijo a usted, a los efectos de informar que se subsanaron las observaciones realizadas y a la vez solicitar la difusión a través del Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, el inicio del llamado a **MENOR CUANTIA NACIONAL N° 01/2024 “ADQUISICION DE HOJAS DE SEGURIDAD Y RECETAS CUADRUPLICADAS PARA DEPENDENCIAS DE LA DINAVISA” - ID N° 441.119.-**

- 1- Con respecto a Condiciones en cuanto a la Capacidad Técnica
  - Requisitos de participación y criterios de evaluación se menciona No Aplica, ya que creemos que lo solicitado no requiere de mucha exigencia para la impresión de hojas de seguridad y recetas cuadruplicadas, y de manera a fomentar y no limitar la participación de pequeñas y medianas empresas.
- 2- Condiciones Relativas a la Ejecución del Contrato.
  - Documentos del SICP, Porcentaje de contribución y/o impuestos en los contratos suscriptos.  
Se ha modificado en el PBC, actualizado el porcentaje al 0,5, conforme lo establece en el Art. 277 de la Ley 7228/23.
- 3- Carga de Datos de Llamados.
  - Datos de la Licitación, Periodo de validez de la garantía de fiel cumplimiento de contrato.  
Se ha realizado la modificación correspondiente en el PBC.
  - Datos del SICP, Discrepancia entre SICP y PBC/Carta de invitación.  
Se ha realizado la modificación en el PBC, el ID que no coincidía en el punto.

Esta comunicación es a fin de dar cumplimiento a la Ley N° 7021/02 y a su Decreto Reglamentario.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarlo atentamente.

  
**Lic. Luis Alfredo Paredes**  
**Director Interino**  
**Dirección Operativa de Contrataciones**  
**DGAF - DINAVISA**



**Misión:** Regular, vigilar y fiscalizar productos de aplicación en medicina y otros asignados por ley, para garantizar la calidad, seguridad y eficacia de los mismo en beneficio de las personas, respondiendo a los desafíos de la innovación y promoviendo el desarrollo, a través de acciones coordinadas e integradas, sostenidas en normas técnicas.

**Visión:** Ser una institución reguladora y fiscalizadora de Referencia Nacional e Internacional reconocida por su capacidad técnica, credibilidad y compromiso con la protección de la salud de la población y el desarrollo nacional.



Poder Ejecutivo  
Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria

Resolución DINAUSA N° 90 /2024.-



**POR LA CUAL SE DESIGNA A FUNCIONARIO COMISIONADO PARA OCUPAR CARGO INTERINO EN LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA.**

Asunción, 17 de abril de 2024.-

remover o disponer sumarios administrativos de conformidad con lo establecido en la legislación respectiva. j) Designar al Vicedirector Nacional, Directores Generales y Directores, conforme al Artículo 14 de la presente Ley...".

Que por Resolución DINAUSA N° 04/2023, se designó como Directora Interina de la Dirección Operativa de Contrataciones a la Señora Claudia María Ojeda Rojas.

Que la Ley N° 5033/2013, modificada por Ley N° 6919/2022, reglamenta el Artículo 104 de la Constitución Nacional, de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos de los Funcionarios Públicos, y establece la obligación de los funcionarios o empleados públicos de presentar declaración jurada de bienes y rentas, activos y pasivos a la Contraloría General de la República, dentro de los quince (15) días de haber tomado posesión de su cargo y en igual término al cesar en el mismo.

Que la Ley N° 7089/2023, establece el Régimen de prevención, corrección y sanción de conflictos de intereses en la Función Pública; define: "...Conflicto de intereses: se presenta cuando los intereses personales, laborales, económicos, financieros, profesionales o de cualquier índole de una persona que desempeñe una función pública o los de su grupo familiar, podrían influir o influyeron en la adopción de decisiones en el ejercicio de su cargo..." y en Artículo 8° establece que: "La declaración jurada de intereses. La declaración jurada de intereses se presentará ante la Contraloría General de la República, conjuntamente con la declaración jurada de bienes y rentas, activos y pasivos, de la cual formará parte; dentro de los 15 (quince) días de la toma de posesión del cargo y dentro de los 15 (quince) días del cese en el cargo. Todo hecho relevante de conformidad con lo dispuesto en la presente Ley y la reglamentación respectiva, que se genere en el periodo comprendido entre la toma de posesión y el cese del cargo, deberá ser informado por el funcionario público a la Contraloría General de la República por medio de declaraciones adicionales dentro de los 15 (quince) días de haberse producido...".

**POR TANTO;** en ejercicio de sus atribuciones legales,

**EL DIRECTOR NACIONAL INTERINO DE LA DIRECCION NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA**

**RESUELVE:**

**Artículo 1°.** Designar a funcionario comisionado del Instituto de Previsión Social, Señor Luis Alfredo Paredes Piñáñez con C.I. N° 984.836, a ocupar el cargo de Director Interino de la Dirección Operativa de Contrataciones dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, en reemplazo de la Lic. Claudia María Ojeda Rojas, con C.I. N° 3.785.756, a quien se asignarán otras funciones.

**Artículo 2°.** Establecer que a partir de la fecha de la firma de la presente Resolución el funcionario mencionado en el Artículo 1° deberá dar cumplimiento a las disposiciones de las Leyes N° 5033/2013 y N° 6919/2022 "Que modifica varios artículos de la Ley N° 5033/2013, que reglamenta el artículo 104 de la Constitución Nacional, de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos de los funcionarios públicos y deroga la Ley N° 6355/2019" y la Declaración Jurada de Intereses establecida en

Página 2 de 3

**Misión:** Regular, vigilar y fiscalizar productos de aplicación en medicina y otros asignados por ley, para garantizar la calidad, seguridad y eficacia de los mismo en beneficio de las personas, respondiendo a los desafíos de innovación y desarrollo a través de acciones coordinadas e integradas, sostenidas en normas técnicas.

**Visión:** Ser una Institución reguladora y fiscalizadora de Referencia Nacional e Internacional reconocida por su capacidad técnica, credibilidad y compromiso con la protección de la salud de la población y el desarrollo nacional.

Iturbe N° 883 e/ Manuel Domínguez y Fulgencio R. Moreno  
Asunción, Paraguay

